



Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Memorando N° **17.431**

Antecedente : Decreto EX. N°800 de fecha 31 de mayo de 2018; Decreto EX. N°941 de fecha 26 de junio de 2018; Antecedentes apertura licitación.

Materia : Remite proposición de adjudicación licitación pública "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PARQUE DE LAS ESCULTURAS", adquisición ID 2490-40-LR18.

PROVIDENCIA, 12 de julio de 2018.

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA



Secretaria Municipal
Lucy E.M.

Mediante el presente adjunto remito a Ud. Informe de Evaluación y antecedentes de la licitación pública denominada "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PARQUE DE LAS ESCULTURAS", adquisición ID 2490-40-LR18.-

El llamado a licitación fue aprobado mediante Decreto EX. N°800 de fecha 31 de mayo de 2018, donde se aprueban las bases administrativas, formularios y bases técnicas, además de la conformación de la Comisión Evaluadora. El Decreto EX. N°941 de fecha 26 de junio de 2018, ratifica las aclaraciones y respuestas a consultas formuladas por los oferentes a través del Portal Mercado Público.

1. Apertura

La apertura de la propuesta se llevó a cabo el día 05 de julio de 2018, presentándose a esta licitación 3 oferentes:

Empresa	Rut
CITELUM CHILE	76.028.251-0
ECCIP S.A.	76.057.394-9
LUIS ESTAY VALENZUELA	78.882.400-9

En el Acta de Apertura Municipal y en el Acta de Apertura Electrónica se establece que:

Empresa	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos
CITELUM CHILE	Cumple	Cumple	Cumple
ECCIP S.A.	No cumple	-	-
LUIS ESTAY VALENZUELA	Cumple	Cumple	Cumple

La empresa ECCIP S.A. queda fuera de bases por no presentar garantía de seriedad de la oferta según lo señalado en artículo n°9.a.1.- de las bases administrativas.



Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

2. Evaluación

La evaluación de los antecedentes presentados se realizó con los siguientes criterios y ponderaciones:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	70%
2	Experiencia del Oferente	20%
3	Plazo de ejecución	9%
4	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%
TOTAL		100%

Como resultado de la evaluación se obtienen los siguientes resultados:

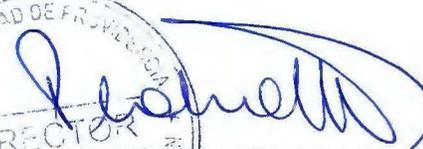
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PLAZO EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO	TOTAL	LUGAR
CITELUM CHILE	70,00	14,40	7,60	1,00	93,00	1°
LUIS ESTAY VALENZUELA	49,45	6,00	9,00	1,00	65,45	2°

3. Resolución

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PARQUE DE LAS ESCULTURAS", adquisición ID 2490-40-LR18, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, propone **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer, a la siguiente empresa:

- **Nombre o Razón Social:** CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A.
- **Rut.** : 76.028.251-0
- **Plazo ejecución** : 135 días corridos.
- **Monto** : \$ 237.599.999.- IVA incluido.
- **Puntaje obtenido** : 93,00 puntos.

Saluda atentamente a Ud.,


 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 Secretaria Comunal de Planificación

RRC/MMD/FRZ

  V°B° Jurídica	 V°B° Control
  V°B° Administración Municipal	 V°B° Alcaldesa

Distribución/

- Archivo correlativos 2018.
- Archivo "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PARQUE DE LAS ESCULTURAS", adquisición ID 2490-40-LR18.-

3.6.
 1744
 13-7-2018

LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PARQUE DE LAS ESCULTURAS”
ID 2490-40-LR18
INFORME DE EVALUACIÓN
PROVIDENCIA, 11 de julio de 2018.

Con esta fecha se ratifica el presente informe de la licitación pública denominada **“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PARQUE DE LAS ESCULTURAS”**, adquisición Mercado Público ID 2490-40-LR18.

Mediante Decreto EX. N°800 de fecha 31 de mayo de 2018, se aprueban las bases administrativas, anexos y bases técnicas y se llamó a licitación pública para contratar el **“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PARQUE DE LAS ESCULTURAS”**. El Decreto EX. N° 941 de fecha 26 de junio de 2018, que ratifica las respuestas a consultas formuladas por los oferentes a través del Portal Mercado Público.

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de la propuesta no se realizó el día 03 de julio de 2018 ya que se habían ingresado sólo 2 ofertas postergándose la apertura para el día **05 de julio de 2018**, en esta fecha se presentaron a esta licitación tres oferentes:

Empresa	Rut
CITELUM CHILE	76.028.251-0
ECCIP S.A.	76.057.394-9
LUIS ESTAY VALENZUELA	78.882.400-9

En el Acto de Apertura se establece que:

Empresa	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos
CITELUM CHILE	Cumple	Cumple	Cumple
ECCIP S.A.	----	----	----
LUIS ESTAY VALENZUELA	Cumple	Cumple	Cumple

La empresa ECCIP S.A. queda fuera de bases por no presentar garantía de seriedad de la oferta según lo señalado en artículo n°9.a.1.- de las bases administrativas.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las empresas presentaron la respectiva Garantía por Seriedad de la Oferta en un sobre cerrado, con el nombre del oferente y de la propuesta en la portada, según detalle explícito en el Artículo N°9, letra A.1.- “Garantía de Seriedad de la Oferta” de las Bases Administrativas y de acuerdo al monto y plazos estipulados, esto es, a nombre de la Municipalidad de Providencia, por un monto de \$ 1.000.000 con vencimiento en la fecha solicitada.

3. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora constituida por los funcionarios que a continuación se indican, se constituyó el día martes 10 de julio de 2018, a las 12:00 horas en dependencias de Administración Municipal, a fin de analizar y proponer la adjudicación de la presente Licitación Pública. La Comisión Evaluadora está conformada por los siguientes funcionarios:

- Andrea Alejandra Díaz Díaz, Rut. [REDACTED], Administración Municipal.
- Christopher Wrighton Barahona, Rut. [REDACTED], Secretaría Comunal de Planificación.
- Jaime Ricardo Parra Aguilar, Rut. [REDACTED] Dirección de Obras Municipales.

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Garantías por seriedad de la oferta.
- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Formularios y documentos anexos.
- Aclaraciones y Respuestas a Consultas.
- Nómina de empresas que entregaron antecedentes.
- Antecedentes presentados por oferentes.
- Acta de Apertura Municipal.
- Acta de Apertura Electrónica.
- Oferta económica de los oferentes.
- Otros antecedentes solicitados en las bases.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el Artículo N°13 de las Bases Administrativas, es decir:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	70%
2	Experiencia del Oferente	20%
3	Plazo de ejecución	9%
4	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%
TOTAL		100%

4.1. OFERTA ECONÓMICA (70%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, y según lo informado en Anexo N°5 "Carta Oferta". De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

OMV: Oferta Menor Valor
OE: Oferta a Evaluar

$$\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}$$

Total Puntaje 1= Puntaje x 0.70

Se considera la oferta ingresada por CITELUM CHILE como la Oferta de Menor Valor

OFERTA MENOR VALOR PUBLICADA (CON IVA)
CITELUM CHILE \$ 237.599.999

Considerando los valores ofertados, el resultado de evaluación de la oferta económica es la siguiente:

TOTAL PUNTAJE 1 = Puntaje x 0,70

Empresa	Monto Ofertado	Puntaje	Total Puntaje 1
CITELUM CHILE	\$ 237.599.999	100,00	70,00
LUIS ESTAY VALENZUELA	\$ 336.371.469	70,64	49,45

4.2. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES (20%)

4.2.1 N° de obras ejecutadas de características similares (60%)

Este subcriterio se evaluará según el número de obras debidamente acreditadas. Se considerará como favorable en la evaluación, aquella experiencia que contenga obras ejecutadas de características iguales o superiores al proyecto licitado, relacionada a la provisión e instalación de luminarias led en parques, plazas y/o espacios públicos. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acredita la ejecución de 7 o más obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	100
Acredita la ejecución entre 5 y 6 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	80
Acredita la ejecución entre 3 y 4 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	50
Acredita la ejecución entre 1 y 2 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	30
No acredita ejecución de obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	0

Total Puntaje 2.1. = Puntaje Tabla x 0,60

4.2.2 N° de obras ejecutadas con tecnologías de ahorro energético y telegestión (40%)

Este subcriterio se evaluará según el número de obras debidamente acreditadas. Se considerará favorable en la evaluación aquella experiencia que contenga obras ejecutadas por el oferente, relacionadas a la implementación de tecnologías que favorezcan el ahorro energético, mediante la telegestión en la operación de luminarias led en plazas y/o espacios públicos. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acredita la ejecución de 4 o más obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	100
Acredita la ejecución entre 2 y 3 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	60
Acredita la ejecución entre 1 obra que cumpla los requisitos solicitados en el criterio.	30
No acredita ejecución de obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	0

Total Puntaje 2.2. = Puntaje Tabla x 0,40

TOTAL PUNTAJE 2 = (Puntaje 2.1 + Puntaje 2.2) x 0,20

Empresa	Cant. Obras iluminación	Puntaje	Puntaje 2.1	Cant. Obras Telegestión	Puntaje	Puntaje 2.2	Total Puntaje 2	TOTAL
CITELUM CHILE	8	100	60	1	30	12	72	14,40
LUIS ESTAY VALENZUELA	4	50	30	0	0	0	30	6,00

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (9%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, y según lo informado en **Anexo N°5 "Carta Oferta"**, según la siguiente fórmula:

OMP: Oferta Menor Plazo

OE: Oferta a Evaluar

$$\frac{\text{Oferta Menor Plazo} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}$$

Total Puntaje 3= Puntaje x 0.09

Se consideran las ofertas ingresadas por LUIS ESTAY VALENZUELA como la Oferta de Menor plazo

OFERTA MENOR PLAZO PUBLICADA
114 días corridos

Considerando los plazos ofertados, el resultado de evaluación es la siguiente:

TOTAL PUNTAJE 3 = Puntaje x 0,09

Empresa	Plazo en días corridos	Puntaje tabla	Total Puntaje 3
CITELUM CHILE	135	84,44	7,60
LUIS ESTAY VALENZUELA	114	100,00	9,00

4.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (1%)

Será determinado por la Comisión Evaluadora durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos

Con la tabla anterior, el puntaje para este factor es el siguiente:

Empresa	Acredita	Puntaje tabla	Total Puntaje 4
CITELUM CHILE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100	1,00
LUIS ESTAY VALENZUELA	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100	1,00

4.5. PUNTAJE FINAL

CITELUM CHILE	70,00	14,40	7,60	1,00	93,00
LUIS ESTAY VALENZUELA	49,45	6,00	9,00	1,00	65,45

5. RESOLUCIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada **“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PARQUE DE LAS ESCULTURAS”**, adquisición **Mercado Público ID. 2490-40-LR18**, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, propone adjudicar, salvo mejor parecer, a la siguiente empresa:

- **Nombre o Razón Social** : CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A.
- **Rut.** : 76.028.251-0
- **Plazo** : 135 días corridos.
- **Monto** : \$ 237.599.999.- IVA incluido.
- **Puntaje obtenido** : 93,00 puntos.

En constancia firman,



Andrea Alejandra Díaz Díaz
Administración Municipal.

Christopher Wrighton Barahona
Secretaría Comunal de
Planificación.

Jaime Ricardo Parra Aguilar
Dirección de Obras Municipales

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE
MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Yo, **JAIME PARRA AGUILAR** [REDACTED], RUT. [REDACTED], con domicilio en **Pedro de Valdivia N°963**, comuna de **Providencia, Santiago**, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID 2490-40-LR18**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Santiago, martes 10 de julio de 2018



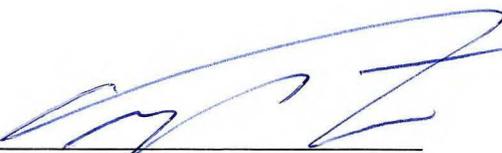
JAIME PARRA AGUILAR
RUT. [REDACTED]
Municipalidad de Providencia

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE
MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Yo, **CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA**, [REDACTED], RUT. [REDACTED] con domicilio en **Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, Santiago**, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID 2490-40-LR18**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Santiago, martes 10 de julio de 2018



CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA
RUT [REDACTED]
Municipalidad de Providencia



DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, **ANDREA ALEJANDRA DIAZ DIAZ**, RUT N° [REDACTED], **Funcionaria Municipal** con domicilio en Pedro de Valdivia N° 963, Providencia, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID 2490-40-LR18**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Santiago, 10 de julio de 2018.



ANDREA ALEJANDRA DIAZ DIAZ
Funcionaria Municipal
Municipalidad de Providencia